PRECIOS.

Por suscripcion al mes	1'50	ptas
Por un número suelto ,	0'25	
Anuncios para suscriptores, línea.	.015	,
ldem para los que no lo son	0.20	



PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la cadena, número 11.

BOLLIII

D OFIGIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembro de 1837.)

N.º 2970.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publ car en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839:)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sir novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Febrero.)

Núm. 1374

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Los planos del perimetro y arrasantes de las calles del Mar, Son Pinar, y demás comprendidas en el ensanche, estarán de manificato en la Secretaria municipal por espacio de veinte dias, à efectos de reclamacion, à contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.—P. A. del A.—Sebastian Ramon, Alcalde.—Julian Suau, Secretario.

Núm. 1375

D. Josè Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de Palma.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza à todo el que se considere con derecho à los bienes de D.* Juana Maria Marqués y Fiol viuda de D. Andrés Mora natural de la villa de Santa Maria y que falleció en la de Pollensa en seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, para que comparezca à deducirlo dentro el término de treinta dias, à contar desde la insercion de este edicto en el Boletin Oficial de

esta Provincia, en los autos sobre declaracion de herederos de abintestato promovidos por D. Juan Marqués y Fiol hermano de dicha doña Juana Maria. Palma quince de Febrero de 1886.—José Mora.—Ante mi.—Ramon M.º Ballester.

Núm. 4376

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza à los carabineros que fueron de la Comandancia de esta Capital, Vicente Martí Garriga y Pascual Usó Saura, à fin de que dentro el término de diez dias siguientes al de la insercion del presente en el Boletin Oficial de esta Provinciase presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa que se instruye contra Anibal Alonso Garcia Sargento de carabineros y otros sobre contrabando, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma once de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—José Mora.—Por su mandado.—Ramon M.* Ballester.

Núm. 1377

En los autos de testamentaria de Guillermo Bibiloni y Rigo, promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario por el procurador D. Rafael Ramis á nombre de Monserrate Ramis, con citacion de Pedro Juan y Bartolomá Bibiloni y Crespi y otros; en el dia para pago de costas de dicha testamentaria; à instancia de dicho procurador, tengo acordado sacar à pública subasta por término de veinte dias las siguientes fincas:

Una pieza de tierra campo y viña, de estension de tres cuartones, situada en el término municipal de Sansellas, llamada Son Antich, lindante al Norte con tierras de los herederos de Pedro Molinas; al Este con las de herederos de Andres Fiol: al Sur con pasaje de varios adquisidores y al Oeste con las de Maria Orells: justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Otra pieza de tierra cambo, con una casita en ella construida, de estension de una cuarterada y media llamada Camp Grau; lindante al Norte, con tierras del honor N. de Son Alonso, al Este con tierras de Guillermo Parets y Miguel Bibiloni; al Sur, con camino llamado de Sineu y al Oeste con las de Antonio Castells: justipreciada en tres mil nuevecientas pesetas.

Y otra pieza de tierra viña, de estension de medio cuarton; situada en el distrito de Santa Eugenia, como la anterior; linda por el Norte con tierras de Guillermo Bibiloni, al Oeste con las de Antonia Horrach, al Sur eon las de Monserrata Bibiloni y at Este con las de Benito Bibiloni; justipreciada en doscientas cinco pesetas.

El objeto de la subasta es para con su producto hacer pago de las costas ocasionadas y que se ocasionen en dichos autos: que el remate tendrá lugar el dia quince de Marzo próximo à las once de su mañana en los estrados de este Juzgado; que todo postor deberá depositar préviamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidas, sirviendo de pago á cuenta al en que se le hubieren adjudicado y devuelto à los demás: que los gastos de subasta, remate y demas que ocasione la escritura de traspaso serán de cargo del comprador: debiendo hacer presente que se sacan á pública subasta las indicadas fincas, sin suplirse préviamente la falta de titulo de propiedad.

Palma doce Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. — José Mora. —Ante mi, Antonio Capellas.

INGRESOS.	de 18 á 18 . trimestre.	de 18 á 18 , Ampliacion.	TOTAL GENERAL.
CHELOCOGENERAL	PESETAS:	PESETAS	PESETAS.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior	1.660'50	144'94	1,805'44
Productos ordinarios de Propios y comunes	00'00	104'24	104'24
Idem de Montes	00'00	00'00	00'00
Idem de Impuestos especiales establecidos	7.318'36	73'22	7.391'58
Idem de Beneficencia municipal	1.278'82	131'65	1.410'47
Idem de Instrucción pública			7 200100
Idem de Corrección pública	1.327'70	00'00	1.327'70
Idem extraordinarios y eventuales	32'00	00,00	32 00
Idem de resultas de años anteriores por adición			
gente provincial, en esta forma:			ends ty tele sealing
Recargo del por 100 sobre las cuotas de la riqueza inmueble.			elib ni Hurority Av
Id. del por 100 sobre las cuotas del subsidio industrial.			CELLED PRESIDE
Id. del por 100 sobre el cupo de consumos y cereales.	2.623'65		2.623'65
Id. del por 100 sobre las cédulas de empadronamiento.	discount on the same of the same		NO THE RESERVE OF THE PERSON NAMED OF
Reparto vecinal sobre sueldos, pensiones y haberes			
Recargo del por 100 sobre las cuotas del nuevo impuesto			I A I
en equivalencia de la sal			
The state of the s			
		Paris de la companya della companya de la companya de la companya della companya	
Total Cargo	14.241'03	454'05	14.695'08
GASTOS.	I wini		Regen-
	- 106176	12'34	1.509'10
CAPÍTULO I. Gastos obligatorios del Ayuntamiento	385'50	46'75	432'25
Id. II. Idem de policía de seguridad.		00,00	535'76
Id. III. Idem de policía urbana y rural		00'00	575'38
iu.		176'88	4.183'84
Id. V. Idem de Beneficencia		65'00	184,25
Id. VII. Idem de correccion pública	1.155'97	93'10	1.249'07
Id. VIII. Idem de montes	00'00	00'00	00,00
Id. IX. Idem de cargas	4.579,79	00'00	4.579'79
Id. X. Idem voluntarios de nueva construcción	00,00	00,00	00'00
Id XI Idem imprevistos	00'00	00,00	00'00
Id. XII. Idem resultas de presupuestos anteriores por adicion.			
TOTAL DATA	12.855'37	394'07	13.249'44
DECLINATION	INGRESOS.	GASTOS.	EXISTENCIA.
RESUMEN.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 00 / -005 a 4 himantus	14.241'03	12.855'37	1.385'66
Presupuesto corriente de 1885 á 1886, 2.º trimentre		394'07	59'98
Amphacion del presupuesto del anterior ejercicio o sea de 2004 a 2005			
Totales	14.695'08	13.249'44	1.445'64

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispusto en el artículo 166 de la Ley mucicipal vigente.

Ibiza á 7 de Enero de 1886.—V.º B.º.—El Alcalde, Curtoys.—Está conforme: El Contador, Juan Sorá.—
El Depositario, Tomás Oliver.—El Secretario del Ayuntamiento., Juan Gotarredona.

Núm. 1379

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Estado espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

	N.º DE JO	DRNALES.	MATERIALES.						
DONDE SE BFECTUA LA OBRA.	Oficiales.	Importe Pesetas.	Cal kilogmos	Yeso kilgmos.	Importe Pesetas.	Michanes de tabique. Mts. cdos.	Importe Pesetas.		
En la casa Matadero.		40.00	1200	7	35.21		82.25		

Nota. Han suministrado materiales los proveedores siguientes: cal, yeso y michanes de tabique, Rafael Quetglas y Ramis y Antonio Cantarellas.—La Puebla 2 de Enero de 1886.—El Alcalde, Juan Bennassar.—Es copia conforme, Bartolomé Carrió, Secritase la Correspondiente convocatoria de la Gaceta n.º 39 de los corientes mes y año, la cual es del carrio.

Núm. 1380

CUERPO DE TELEGRAFOS.

Direccion de Seccion de Palma.

Debiendo celebrarse una subasta para la adquisicion de 5.000 postes telegráficos de 6 metros de longitud 3.800 de 7 metros y 2.000 de 8 metros, la Direccion General de Correos y Télegrafos ha dispuesto se insertase la correspondiente convocatoria en la Gaceta n.º 39 de los corientes mes y año, la cual es del tenor siguiente:

DIRECCION GENERAL

DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 4 del actual para adquirir en pública subasta 5.000 postes de seis metros de longitud, 3.800 de siete y 2.000 de ocho, destinados al servicio de las líneas telegráficas del Estado, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el dia 10 de Marzo, y hora de las dos de su tarde, en Madrid, Almería, Cadiz, Murcia, Castellon, Cuenca, Málaga, Palma y Valencia, con sujecion á lo prescrito en el siguiente pliego de

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS.

1.* La subasta se celebrara por pliegos cerrados, segun las reglas que previene la instrucción que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servició interior del cuerpo de Telégrafos, à los 30 días de publicado este anunció en la Gaceta de Madrid efectuándose el acto en esta Córte, Almeria, Cadiz, Múrcia, Castellon, Cuenca, Málaga, Palma y Valencia, à las dos de su tarde.

tarde.

2. Dicho acto tendrá lugar en Madrid en el despacho del Ilmo. señor Jefe de la Seccion, sito en la calle de Claudio Coello, núm. 8, piso principal. y en Almería, Cádiz, Múrcia, Castellon, Cuenca, Málaga, Palma y Valencia en los despachos de los Directores de Telégrafos de los respectivos puntos y ante dichos funcionarios.

3. Para tomar parte en esta subasta es indispensable depositar previamente en la Caja general de Depósitos ó len sus sucursales de Almeria, Cádiz, Múrcia, Castellon, Cuenca, Málaga, Palma y Valencia el 5 por 100 del importe de todo el material subastado al tipo que se fija en la condicion 15.

4. Las proposiciones, extendidas en papel sellado, se redactarán en la forma siguiente.

«Me obligo à entregar dentro de los almacenes de las oficinas telegráficas de Almería, Cádiz. Cartagena, Castellon, Málaga, Palma y Valencia 5.000 postes de seis metros, à tantas pesetas uno; 3.800 de siete, à tantas pesetas uno, y 2.000 de ocho, à tantas pesetas uno, con entera sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de tal fecha; y para la seguridad de esta proposicion presento el documento adjunto que acredita haber consignado en tal dependencia la fianza de 4.780 pesetas, importe del 5 por 100 del valor total del mencionado material al tipo de subasta.

(Fecha y firma.)»

5. La adjudicacion provisional se harà al autor de la proposicion que presente mayores ventájas en el total del servicio; pero cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda reservada al Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernacion la libre facultad de aprobató no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, y dicho remate no producirá obligacion hasta que sea aprobado.

6. En el término de 15 dias, à comunique al contratista la aprobacion y adjudicacion definitiva de la subasta, deberá aquél consignar en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de Almaria, Cádiz, Múrcia Castellon, Målaga, Palma y Valencia, por via de fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del total en que se haya rematado el servicio, y otorgara la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en dicho plazo no verificase amhas cosas, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicacion.

Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de contrata y dos copias, extendida la una en el papel del sello correspondiente, y la otra sencilla, que se remitirán á la Direccion general, son de cuenta del contratista, el cual abonará tambien los gastos de insercion, en los anuncios en la Gaceta de Madrid y Bole. unes de Almería, Cádiz, Múrcia, Castellon, Cuenca. Málaga, Palma v Valencia, sin cuyo requisito no podrá otorgar la escritura.

7. La entrega principiará à los 30 dias de comunicada al contratista la adjudicacion definitiva de la subasta, y terminará á los tres meses, debiendo presentar en cada uno de los dos meses que durará la entrega material por valor al ménos de la mitad y total del subastado al tipo de la adjudicacion, contando con la tolerancia del 2 por 100 en más ó en ménos de que haga uso el contratista, segun la condicion 17 de las generales y económicas de este

pliego
8. Si al finalizar cada uno de los dos meses que ha dedurar la entrega no se presenta el material debido segun la condicion anterior, se podrá entregar al siguiente el que falte, siempre que el contratista no hubiese dado motivo à la rescision del contrato; pero con la deduccion en el pago del 5 por 100 de su importe, liquidando al fin de la contrata para saber las entregas mensuales que hayan correspondido y las deducciones que por este motivo hubiere que lacer si el contratista diere lugar à ellas.

9.ª Si del reconocimiento que segun la condicion 13 ha de hacerse del material de cada entrega resullará alguno que no cumpliese con las condiciones de contrata, lo retirará el contratista y repondiá en el término de 30 dias, à contar desde aquél en que se le comunique haber siuo desechado, con otro que las

Del valor de este material retirado no se hará la deduccion del 5 por

10 Se rescindirá el contrato satisfaciendole al contratista el materal útil que hubiera entregado, con las rebajas à que haya lugar, pero Perdiendo la fianza:

Primero. Si en cada uno de los dos meses que ha de durar la entre-8ª no hubiese presentado material util por valor al ménos de la cuarta Parte del subastado al tipo de adjudicacion, deducido previamente el 2 por 100 por la tolerancia en mas ó en ménos establecida en la condi-

contar desde la fecha en que se le meses que ha de durar la entrega, mas el siguiente, no hubiese presentado todo el material contratado.

Tercero. Si dejara de reponer con otro útil dentro de los 30 dias el material retirado por no reunir las condiciones de contrata.

Cuarto. Si al terminar los meses de entrega, mas la ampliacion que segun la condicion 8.* tiene para reponer el material desechado, no la hubiese terminado con material aceptado por el encargado ó encargados del reconocimiento.

11. En cualquiera de los casos que la Administracion se vea precisada à rescindir el contrato con arreglo à la condicion anterior, podrá procederse á una nueva subasta ó á la adquisicion directa del material que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener, y también sus bienes si aquella no alcanzara; todo con arreglo al articulo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. Si el contratista demostrara que el haber dado metivo á los casos de rescision de que trata la condicion 10 hubiese sido por causas ajenas á su voluntad, y ofreciese cumplir su compromiso en breve plazo, podrá la Administracion concederle, si así lo estimase conveniente, y para los efectos de evitar la rescision, la prórroga para las entregas que prudencialmente le pareciese; pero solo en el caso de pérdida de un buque que condujera material para el cumplimiento de este contrato, arribada forzosa por causa del tiempo, averias ú otras análogas de fuerza mayor, se le dispensará al contratista la rebaja de precios por retraso en las entregas.

13. Avisada que sea por el contratista la entrega provisional del material correspondiente à cada plazo, la Direccion general dispondrá su reconocimiento por el funcionario o funcionarios que determine, los que podrán verificar todas las pruebas que consideren necesarias para cerciorarse de que cumple con las condiciones de contrata, y extenderán en este caso el certificado de reconocimiento y recepcion definitiva, sin el cual no podrá procederse al pago del material.

14. El importe del material subastado y recibido se satisfará por libramiento á cargo de la Tesoreria Central, que expedirá la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernacion, prévia consignacion de la Direccion general del Tesoro público del crédito nece-

La disposicion del pago se hará al finalizar la contrata, mediante las certificaciones del encargado ó encargados del reconocimiento definitivo, en las que conste que el material cumple con las condiciones de contrata, cuyos documentos se remitirán á la Direccion general de Correos y Telégrafos, Seccion de Telégrafos.

15. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son los 7'50 pesetas por cada poste de seis metros; 9'50 pesetas por cada

uno de siete, y 11 pesetas por cada uno de ocho metros.

16. La entrega de los postes se secos.

17. La entrega de los almacenes

18. La entrega de los almacenes

19. La entrega de los almacenes de las oficinas telegráficas siguien- en época oportuna, esto es, ántes del

Segundo Si al terminar los dos I tes y en las proporciones que à continuacion se indican:

			NUMERO DE POSTE							
PUNTOS I	DE E	NT:	REC	A	De 6 metros	De 7 metros	De 8 metros			
Almeria.					500	500	200			
Cádiz					1000	1000	500			
Cartagen	a .				500	200	100			
Castellón					500	100	100			
Málaga .					1000	1000	500			
Palma .					500))	100			
Valencia.					1000	1000	500			
r	'OTA	L.			5000	3800	2000			

17. A pesar de lo dispuesto en la condicion anterior, se concede al contratista una tolerancia del 2 por 100 en mas ó en ménos sobre el número de postes que debe entregar en cada punto, satisfaciéndole el importe de los que se hayan recibido.

18. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administracion sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los postes serán de pino al natural, rollizos, sin sangrar, no ad mitiéndose maderas cerradas. No tendrán nudos profundos ni vetas sesgadas; serán perfectamente sanos y sin defectos que los hagan impropios para el uso á que se destinan; estarán bien descortezados á cuchilla, no con hacha, presentando una superficie tersa y cilíndrica en toda su longitud, y terminando en punta ó chaflán por la cogolla. Serán rectos, con solo la tolerancia que se consigna en las advertencias siguientes:

Primera. Una curva uniforme, que comprenda desde el raigal á la cogolla, cuya flecha no exceda del por 100 de la longitud del poste.

Segunda. Dos curvas en sentido contrario, ó sea en forma de S, que comprenda cada una próximamente la mitad de la longitud del poste, y en el caso de ser designales, que sea siempre la menor curva la mas elevada, y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de dicha longitud.

Tercera. Curvas ó irregularidades que afectan solo á la parte que ha de quedar enterrada.

2. Se considerarán como inútiles todos los postes que varíen rápida-mente de curvatura, que tengan varias en distintos planos ó que formen hácia la cogolla una curva marcada y sensible á la simple vista.

3. Los postes tendrán en su cogolla una circunferencia del 5 por 100 de su altura, y á metro y medio de la coz una del 8 por 100; pudiéndose tolerar en esta última dimension un màximun ó límite superior de la quinta parte de ella.

movimiento de la sávia, lo cual deberá acreditar el contratista al tiempo de su reconocimiento por medio de certificado expedido por el Ingeniero de Montes de la provincia á que pertenezcan los pinares de donde proceda el material, ó por el Alcalde del término correspondiente á éstos.

5. Si el contratista presentase postes de mayor longitud que la marcada para cada una de las clases objeto de la subasta, bastará para que sean admisibles respecto al grueso que la circunferencia de la seccion á seis, siete y ocho metros respectivavamente de la coz sea la indicada para la cogolla en cada una de las citadas clases de postes, siempre que à metro y medio de dicha coz tengan el grueso que se marca por cada una de las susodichas clases. Si el grueso á metro y medio de la coz excediese del límite superior ya indicado, la Direccion general podrá admitirlos ó desecharlos, segun convenga.

6. Los postes de una longitud determinada que tengan á metro y medio de la coz y en la cogolla por lo ménos las circunferencias marcadas para los de la clase inmediata inferior ò subsiguientes, pero no las prefijadas en proporcion a su longitud, se recibirán como de dicha clase inmediata inferior ó subsiguiente, pagándolos al precio asignado á la en que hayan sido recibidos, siempre que no exceda el número de los que se hallen en tal caso del 5 por 100 de los que de la respectiva clase longitudinal deban ser presenta los y reunan las demás condiciones, sin que el contratista tenga que reponerlos con otros de aquella referida longitud y que reunan todas las condiciones.

7. Los postes de cualquiera de las mencionadas clases cuyos defectos consistan únicamente en falta de dimensiones ó en exceso de curvaturas, y no se hallen comprendidos en la condicion anterior, se recibirán y pagarán, si así lo desea el contratista, con un 25 por 100 de rebaja sobre sus respectivos precios, siempre que á juicio de los encargados del reconocimiento y recepcion puedan servir para tornapuntas, y su número no exceda del 3 por 100 de los que el contratista debe entregar de cada clase.

Madrid 6 de Febrero de 1886.— El Director general, Angel Mansi.

En virtud de las condiciones preinsertas tendrá lugar la subasta en esta Capital y despacho del Director de la Seccion, el dia 10 de Marzo citado y hora de las 2 de la tarde.

Palma 15 Febrero 1886.—El Director, Federico R. de Maspons.

ır

Núm. 4384 CAMBIO MALLORQUIN. Situacion en 31 de Diciembre de 1885.

	~	-	-	TT	-	
A	C	ш	1	V	()	

Pesetas Céntimos.

	Pes	etas Centimos.
Caja. Existencia En las arcas de la Sociedad: En el Centro	842,478'85	A C F I
cuenta corriente	97.504'66	939.983'51
Cartera. Efectos existentes: En las del Centro	4.479.860 ¹ 3 1.312.494 ⁹ 9	5.792.35512
Cuentas corrientes. Saldos deudores: En Palma En las Sucursales	1.884.493'71 505.628'93	2.390.122'64
Cuentas transitorias. Saldos deudores: En Palma En las Sucursales	4.312.010'81 30.045'86	4.342.056'67
Corresponsales. Saldos deudores: En el Centro	389.978 ⁷ 78 49 4 ³⁶	390.468'14
Acciones. Por los dividendos á desembolsar. Dividendos pasivos. Pendientes de cobro. Gastos de instalacion. Amortizables Mobiliario. Id. Depósitos en garantía. Por valor nominal de l En el Centro En las Sucursales.	os constituidos: 5.778.523'95	4.602.250°00 3.000°00 142°139°40 10.642°47
Depósitos en custodia. Por valor nominal de		5.925.523 ⁹⁵ 87.000 ⁰
Suma el Ac		24.625.541'90
PASIV (Capital. Por el constituido: Por 12.000 acciones de las séries 1.*, 2. 3. emitidas	. 6.000.000'00	7.500.000'00
Depósitos voluntarios. Constituidos en efectivo En el Centro	863.016'09	3.841. \$ 70'84 22.687'50
Efectos á pagar. Existentes en circulacion Cuentas corrientes. Saldos deudores: En Palma		676.703'85
Cuentas transitorias. Saldos acreedores. Corresponsales. Saldos acreedores: En Palma	68.525'94 . 2.457'25	5.793.445.6b
Dividendos activos. Pendientes de pago Fondo de reserva		70.983'19 21.576'00 135.000'00 27.092'98 225.000'00 5.925.523'95 87.000'00
Beneficios por liquidar		24.325.583'99 298.957'91
Igual al A		24.625.541'90
El Presidente P. S., andrés Barceló y M	funtaner.—El D	irector Gerente,

Jacinto Feliu y Ferrá. - El Secretario, Antonio Valentí. D. Antonio Valentí y Forteza, Abogado y Secretario de la Sociedad anóni-

ma titulada «El Cambio Mallorquin.»

Certifico: que el Balance adjunto fué aprobado en sesion ordinaria de la Junta General, celebrada el día treinta y uno del pasado Enero, conforme resulta y es de ver en el acta de dicha sesion á que me remito.

Y para que conste, libro este certificado con el V.º B.º del Sr. Director Gerente y sello de la Compañía en Palma á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—V.º B.º—El Director Gerente, Feliu y Ferrá.—El Secretario, Antonio Valenti.

Nám. 1382

FARMACEUTICO.

Balance que comprende el 8.º ejercicio desde 1.º Enero à 31 Diciembre de 1885.

ACTIVO.

Accionistas. Por el 20 p 8 á	des	em	bol	sar							20.000'00
a 1111 Daloon Colda						100		10000			00000
Ti Ca malan antital					-						10.0000
Diversos. Saldos deudores.			310	1135						-	38.699'62
Diversos. Saldos deudores.			3	-55	130	1					75'00
Dividendo pasivo 3.º Salvo.							3		3.5		150.00
Dividendo pasivo 4. Saldo.					•	1			13.3		1 823:58
Caja. Exitencia en efectivo.						4				3.7	C.A. C.: O.1.1

Mercaderías. Por existencia según inventario. . . . 144.514.21 Total pesetas.

Total pesetas. 144.514'21

Pesetas. Cts.

64.609'14

100.000'00

PASIVO.

177.50 105'00 Dividende activo 7.º Saldo. 10.000'00 Fondo de reserva. Saldo 18.344'54 Corresponsales. Saldos acreedores 15.887'17 Pérdidas y ganancias. Saldo beneficios

Palma 10 Febrero 1886. - Por el Centro Farmacéutico, El Presidente., Bernardo Fiol.—El Secretario, Gregorio Salvá. D. Gregorio Salvá, Vocal Secretario de la Junta de Gobierno de la Socie-

dad «Centro Farmacéutico».

Certifico: Que el adjunto Balance fué aprobado por la Junta General de accionistas de esta Sociedad en sesion ordinaria del 31 Enero último.

Y para que conste à los efectos oportunos expido la presente en Palma á 10 de Febrero de 1886.—Gregorio Salvá.

Núm. 1383

CEDULA DE CITACION.

A virtud de providencia del señor Juez de Instruccion del partido de Manacor dictada en la causa que se sigue sobre sustraccion de ropas y otros efectos à los espendedores de la féria de Felanitx del mes de Mayo último, contra Apolonia Bonet y Rigo y Pablo Barceló y Vicens vecinas de Santañy se ha acordado citar por medio de la presente à Miguel Valls marido de la perjudicada Isabel Miró para que dentro del término de diez dias comparezca en el Juzgado de Instruccion de este par-

Manacor siete de Febrero de 1886. -Bartolomé Sureda.

Núm. 1384

CEDULON

El Señor Juez de instruccion del distriio de la Catedral del partido de esta Ciudad, en carta órden recibida de la Superioridad procedente de la causa contra Juan Amengual y otros sobre abusos electorales tiene acordado se haga saber á D. Francisco Terrasa Pinilla, D. Francisco Verdera Ribas, D. Miguel Munar Barceló, D. Francisco Juan Verdera, D. Onofre Llompart y Munar, don Juan Bibiloni y Oliver, D. Miguel Trobat y Cerdá, D. Juan Oliver y Andreu, D. Rafael Mir y Andreu, D. Pedro Juan y Miralles, D. Guillermo García y Tomás y D. Juan Pericas y Mulet que aparecen son vecinos de Algaida, que el acto del juicio oral de la mencionada causa que debia celebrarse el diez y seis del actual ha sido suspendido, y senalado de nuevo el dia diez y seis del próximo Marzo á las doce de la mañana y siguientes y útiles necesarios.

Y para la correspondiente citacion se espide el presente. Palma trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.-Antonio Cañellas.

Núm. 1385

D. José Ramis de Ayreftor Alemañy, Capitan de Navio de la Armada, Comandante de Marina de esta Provincia y Capitan del Puerto de Palma.

Hago saber: Que según comuni cación de la Comisión Central de pesca del Ministerio de Marina las personas interesadas en dicha industria que deseen poseer la última memoria sobre la industria y legislación de pesca, puedan presentarse en esta Comandancia á fin de continuarlos en la relación que á tal efecto debe ser remitida à dicho Ministerio para que sean facilitados los mencionados ejemplares.

Palma 9 Febrero de 1886.—José Ramis de Ayreflor

Num. 1386

D. Cesar Garcia Aguilar, Teniente del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar de Cadis y fiscal del mismo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Bernardo Bordoy y Francisco Martinez padres del soldado fallecido en el hospital militar de esta Plaza Salvador Bordov Martinez, ó personas que se crean con derecho à heredar cuanto este dejo à su fallecimiento, para que en el término de diez dias à contar desde la publicacion del presente en e Boletin Oficial se presenten en esta fiscalia Soledad número 12 ó ante la Autoridad del pueblo donde residan para hacer uso de su derecho.

Cádiz 28 Enero 1886.-El Fiscal. César Garcia.

Palma. - Imp. de la Casa de Misericordia.